

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO
Palmira, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AS. No. **065**
Rad: 765203103004 2014 00130 00
Divisorio

Evidenciado que la auxiliar de la justicia designada como secuestre dentro del presente proceso además de la renuncia a cumplir con sus funciones, ya no se encuentra relacionada en la lista de auxiliares de la justicia vigente, se dará aplicación lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso, motivo por el cual se procederá a relevarla, designado a quien haga parte de la citada lista.

Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

- 1.- Relevar del cargo de secuestre a la señora HILDA MARIA DURAN CAICEDO, por cuanto no se encuentra en la lista actual de auxiliares de la justicia en calidad de secuestre.
- 2.- Nombrar en su reemplazo a DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ, tomado de la lista de auxiliares de la justicia de este juzgado.
- 3.- Ordenar a la secuestre relevada, entregue en forma inmediata el bien inmueble encomendado al nuevo secuestre, levantando la respectiva acta de entrega, y rindiendo cuentas definitivas y comprobadas de su gestión, dentro de los DIEZ días siguientes al recibo de la comunicación. Librase el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7604ae522f476cb716723e780327741cc553e4aa067f17d0c686af9a0549e719**

Documento generado en 12/04/2024 02:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>